### OFICINA DEL SECRETARIO

17 de abril de 2013

Subsecretarias, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora Interina del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Directores de los Centros de Servicios de Educación Especial, Supervisores Generales, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes del Distrito, Directores de Escuela, Facilitadores Docentes Escolares de Educación Especial y Maestros de Educación Especial

Prof. Rafael Román Meléndez Secretario Designado

### DIRECTRICES PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL, AÑO ESCOLAR 2013-2014

La transportación escolar es uno de los servicios relacionados que provee el Departamento de Educación a los estudiantes con impedimentos elegibles para ese servicio. Con el propósito de dar uniformidad a los procedimientos relacionados con la transportación escolar, les damos a conocer las disposiciones de los artículos 8, 11 y 12 del Reglamento de Transportación Escolar:

- Artículo 8 Responsabilidad del director de escuela
- Artículo 11 Solicitud de Servicio
- Artículo 12 Trámite de las Solicitudes

### Transportación por porteador:

 Cada Comité de Programación y Ubicación (COMPU) local se asegurará de completar debidamente la Solicitud de Servicios de Transportación (EdEsp-SST, Rev. Mayo/2012) de los estudiantes con impedimentos, cuya necesidad del servicio se haya determinado en la revisión del Programa Educativo Individualizado (PEI). Las entregarán al director escolar junto con la minuta levantada en la reunión del COMPU. Para ofrecer los servicios de transportación, en la reunión del COMPU deben participar aquellas personas requeridas por la reglamentación.

- 2. Los directores de escuela prepararán, en orden alfabético, la lista de los estudiantes que cualifiquen para recibir los servicios de transportación escolar. Las rutas se trabajarán por grupos de estudiantes y no de forma individualizada. Para el seguimiento de esta disposición es necesario contar con dichas listas.
  - A. Se prepararán listas por separado para los diferentes programas.
    - Transportación Regular: utilizará el formulario adjunto (TE-A, Rev. Mayo/2012).
    - Educación Especial: utilizará el formulario adjunto (TE-B, Rev. Mayo/2012). Ese documento contiene información personal identificable, por lo que está protegido por las garantías de confidencialidad.
  - B. Se preparará un formulario para las diferentes categorías:
    - Preescolar (3-5)
    - Elemental
    - Intermedia
    - Superior
    - Vocacional (16-21)
    - Terapia
- Los directores escolares formarán un equipo de trabajo y establecerán las especificaciones, asegurando la confidencialidad de la información identificable del niño.
  - A. Indicarán el impedimento, la edad, el grupo al que asiste y el equipo asistivo que utiliza el estudiante, que debe ser considerado para proveer una transportación adecuada.
  - B. Identificarán la información sobre los servicios de terapia:
    - Deberán indicar los días en que reciben el servicio, para lo cual usarán la clave propuesta para cada día de la semana:

L – lunes K – martes M – miércoles J – jueves V – viernes S – sábado D – domingo

> Señalarán también la hora en que utilizan el servicio y el tipo de terapia.

- 4. Los directores de escuela someterán las listas de estudiantes, acompañadas con las solicitudes y las minutas del COMPU, al director de la región educativa, antes del 15 de junio de 2013. Estos documentos deben estar cumplimentados en todas sus partes para facilitar la coordinación adecuada del servicio.
- 5. Los directores de escuela mantendrán en sus archivos copia de las solicitudes de los servicios de transportación correspondientes a cada año escolar, separadas de acuerdo con las diferentes categorías. Además, deberán mantener otra copia en el expediente del estudiante de Educación Especial a quien se le recomendó el servicio de transportación.
- 6. Los directores de escuela serán responsables de informar mensualmente a la región educativa, por escrito, las bajas de los estudiantes de Educación Especial que reciben los servicios de transportación por porteador. La certificación de ejecución de las rutas será efectuada mensualmente mediante la revisión del documento de cumplimiento de servicio de ruta, el cual deberá estar firmado por el porteador contratado y el funcionario designado en la escuela.

### Becas de transportación

El director de la escuela preparará la lista de los estudiantes elegibles en orden alfabético, utilizando el formulario Becas de Escuelas de la Comunidad (EDEsp-LE. Rev. Mayo/2012), el cual se completará conforme con las instrucciones que aparecen al dorso del mismo.

- 1. El director de la escuela entregará el original a la Secretaría Asociada de Educación Especial, no más tarde del 15 de julio de 2013. Deberá conservar una copia en los archivos de la escuela. Cada escuela debe asegurarse de haber entregado las listas a la Secretaría Asociada de Educación Especial. La disponibilidad de fondos estará sujeta a la entrega de estos documentos.
- Las nóminas de los estudiantes (Ed Esp-NE, Rev, Mayo/2012) que reciben beca de transportación de Educación Especial se prepararán mensualmente al igual que la nómina del acompañante (Ed Esp-NA, Mayo/2012), si aplica.
  - A. El maestro de Educación Especial o la persona designada por el director, completará la información sobre la asistencia de los estudiantes en original y una copia, hasta el encasillado número 11. La escuela debe mantener copia en sus archivos.

- B. Las nóminas se prepararán mensualmente de acuerdo con el mes natural y se incluirán los estudiantes de nuevo ingreso. La escuela debe mantener copia en sus archivos.
  - Ejemplo: del 1 al 31 o del 1 al 30, según el número de días que tenga cada mes.
- C. El encasillado número 10 (costo diario de transportación) será completado conforme con las tarifas establecidas por la <u>Comisión de Servicio Público</u>. Las mismas deberán solicitarse a las oficinas regionales de la Comisión de Servicio Público.
- D. El director designará un funcionario de la escuela para que se encargue de entregar las nóminas con la Certificación de Asistencia a Citas de Terapias (EdEsp-Cat Rev. Mayo/2012) a la Región Educativa para ser enviada a la Secretaría Asociada de Educación Especial. El documento debe estar debidamente completado y certificado, incluyendo las fechas, no más tarde del tercer día de cada mes escolar. Las certificaciones de un estudiante pueden corresponder a terapias en diferentes disciplinas, para los efectos de pago si éstas se realizan el mismo día y en el mismo lugar, se contarán como una sola visita a terapias. La firma del especialista debe ser legible y consistente e incluirá su número de licencia.
- 3. Deberes y Responsabilidades del director de la escuela:
  - A. Será responsable de someter la lista de estudiantes a la Secretaría Asociada de Educación Especial, solicitando la asignación de fondos para la escuela, inmediatamente después que se identifique la necesidad.
  - B. Firmará la nómina, con lo cual certifica que la información y el procedimiento se realizó correctamente.
- 4. Responsabilidad del padre o encargado:
  - A. Será responsable de entregar al director de la escuela la certificación de asistencia a cada terapia, debidamente firmada por el especialista, no más tarde del quinto (5<sup>to</sup>) día de cada mes escolar.
- 5. El director o la persona designada por él, será responsable de tramitar el reembolso de beca a todo estudiante que reciba servicios relacionados de Educación Especial en otras instituciones, si el distrito escolar se lo solicita mediante comunicación escrita. La solicitud de presupuesto debe incluir la minuta de reunión del COMPU del distrito y la lista de los estudiantes.

- Mantendrá en archivo la comunicación escrita del distrito, la minuta del COMPU que estableció la necesidad de los servicios de transportación y la solicitud de dichos servicios.
- La Secretaría Asociada de Educación Especial asignará el presupuesto de becas de transportación a la Administración de Escuelas de la Comunidad, para emitir los pagos de becas de transportación.

### Se adjuntan los formularios mencionados:

- Calendario de Fechas para Tramítar Petición de Presupuesto a Estudiantes que Reciben Becas de Transportación
- Solicitud de Presupuesto Relación de Estudiantes en las Escuelas de la Comunidad (EdEsp-SP, Rev. Mayo/2012).
- Nóminas de Estudiantes que reciben Becas de Transportación de Educación Especial (EdEsp-NE, Rev. Mayo/2012).
- Nóminas de Acompañante que reciben Becas de Transportación de Educación Especial (EDEsp-NA, Rev. Mayo/2012).
- 5. Solicitud de Servicios de Transportación (EdEsp-SST Rev. Mayo/2012).
- Certificación de Asistencia a Citas de Terapias Becas de Transportación (EdEsp-CAT, Rev. Mayo/2012).
- Lista de Estudiantes en orden alfabético Servicios de Porteador (EdEsp-TE-A, Rev. Mayo/2012).
- 8. Lista de Estudiantes en orden alfabético, Transportación Escolar (TE-B, Rev. Mayo.2012).
- 9. Instrucciones para Becas de Transportación.
- Criterios de Elegibilidad para los Servicios de Transportación Escolar a Estudiantes con Impedimentos.

Directrices para la Transportación de los Estudiantes de Educación Especial Año Escolar 2013-2014 Página 6

Para obtener información adicional, puede comunicarse con funcionarios de la Secretaría de Educación Especial al teléfono (787) 773-6178.

Recabamos la colaboración de todos y el estricto cumplimiento de estas directrices.

Anejos

### CALENDARIO DE FECHAS PARA TRAMITAR PETICIÓN DE PRESUPUESTO PARA ESTUDIANTES QUE RECIBEN BECAS DE TRANSPORTACIÓN

FECHAS	DIRECTRICES
del 16 al 30 de mayo de 2013	Preparar lista de estudiantes a los que se recomendó beca de transportación para el año 2013-2014, que se anticipa será la matrícula activa de la escuela a partir del próximo mes de agosto.
del 1 al 15 de junio de 2013	Someter la lista de estudiantes elegibles con el costo diario, a la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE)
del 1 al 30 de septiembre de 2013	Someter un anejo con la lista original de estudiantes con impedimentos y con los nombres de los que se hayan matriculado al inicio del año escolar y que sean elegibles para beca de transportación. Indicar si se necesita presupuesto adicional.
del 17 al 31 de enero de 2013	Someter un anejo con la lista de estudiantes elegibles adicionales que fueron matriculados en el transcurso del primer semestre y que no han sido incluidos en las listas anteriores.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS

La transportación es uno de los servicios relacionados que provee la Secretaría Asociada de Educación Especial a aquellos estudiantes con impedimentos que son elegibles para este servicio. La transportación se recomienda cuando se determina que el estudiante no podría asistir a la Escuela o Centros de Servicios donde ha sido ubicado por el COMPU, si no se le provee un medio de transportación de acuerdo a su necesidad. La consideración de estas necesidades es de naturaleza individual.

Los servicios de transportación que se ofrecen son: a través de transportación regular, reembolsos de costos de transportación (becas) o por porteadores públicos contratados.

Para determinar la elegibilidad para los servicios de transportación y la modalidad que debe ser recomendada, el COMPU debe considerar:

- a) La necesidad del servicio
- b) La naturaleza y severidad del impedimento del estudiante.
- La distancia entre las Escuelas o Centros de Servicios y el hogar del estudiante.
- d) La disponibilidad del servicio de transportación pública en el área geográfica considerada.
- e) La capacidad y disponibilidad de los padres de proveer la transportación necesaria.

El servicio de transportación puede no ser necesario cuando:

- a) La Escuela o Centro al que asiste el estudiante es aquel al que asisten los estudiantes sin impedimentos de su comunidad y las necesidades de este no impiden que asista a la escuela en igualdad de condiciones con los demás compañeros.
- b) Los padres transportan otros hijos a la misma escuela o a otra escuela en la misma ruta o área geográfica, por lo cual la transportación del hijo con impedimentos puede ser ofrecida a este por sus padres en igualdad de condiciones con los demás hijos del núcleo familiar.
- c) Los padres trabajan en el área geográfica donde está localizada la escuela recomendada y estos pueden proveer la transportación del hijo con impedimentos sin incurrir en costos adicionales que deben ser considerados.
- d) El servicio de terapia está disponible en la escuela a la cual asiste el estudiante.

Por otra parte, el servicio de transportación no se recomienda cuando:

a) El COMPU ha ofrecido una ubicación apropiada en una escuela del distrito escolar cercana al hogar y los padres unilateralmente deciden ubicar al estudiante en otra escuela más distante dentro o fuera del distrito escolar debido a consideraciones de preferencia o conveniencia familiar.

La determinación de la necesidad del servicio de transportación ante las circunstancias anteriormente mencionadas, así como en toda circunstancia, es de naturaleza individual. Esto garantiza que se tomen en cuenta todos los factores particulares de cada situación para llegar a una decisión sobre si la Agencia ofrecerá o no este servicio.

La necesidad del servicio de transportación será considerada en el momento de preparar el Programa Educativo Individualizado (PEI). Puede ser revisada en el momento en que se determine necesario, al menos anualmente, durante cada revisión del PEI.

Forma parte de la política pública de la Agencia relacionada con los servicios de transportación para estudiantes con impedimentos el que:

- a) El tipo de transportación recomendada guarde relación con la naturaleza y severidad de los impedimentos de los estudiantes, de manera que responda a las necesidades particulares de los mismos y facilite la participación de los estudiantes con impedimentos severos en las comunidades escolares del Sistema.
- b) Los estudiantes con impedimentos utilicen la transportación escolar regular donde esté disponible, siempre que se determine apropiada, en armonía con sus necesidades, facilitando la integración del estudiante con otros que no tienen impedimentos.
- c) Se considere la alternativa de reembolso de gastos de transportación, de manera que siempre que sea posible y apropiado, los estudiantes con impedimentos se beneficien de ser transportados por sus padres, así como del uso de la transportación pública regular, lo que constituye uno de los objetivos de la transición de la escuela a la vida adulta.

### Necesidad de Asistente en la Transportación

El COMPU puede determinar la necesidad de la presencia de un asistente en el vehículo donde se transporta un estudiante con impedimentos cuando resulta evidente que el niño o joven no puede viajar sin la supervisión de un adulto, adicional al chofer, aun cuando se utilicen medidas de seguridad como los cinturones o asientos especiales, sin que esto represente un riesgo real a su seguridad o a la de otros estudiantes que le acompañan.

Criterios de Elegibilidad Página 3

Para propósitos de reembolso de beca de transportación, es indispensable que el COMPU haya determinado que el niño no puede viajar sin acompañante para que cualifique para el mismo. Por otra parte, al determinar la cantidad del reembolso, no se considerará al padre o madre como acompañante cuando este conduce el vehículo en el cual transporta al estudiante.

Solo se considerará el reembolso al acompañante cuando el COMPU tenga evidencia de que tanto el padre o la madre como el estudiante utilizan transportación pública.

Los reembolsos de becas de transportación se calcularán utilizando únicamente las tarifas establecidas por la Comisión de Servicio Público.

Cualquier situación individual que deba recibir un trato diferente o particular en lo que atañe al servicio de transportación o beca, deberá ser traída a la atención de la Secretaría Asociada de Educación Especial mediante comunicación escrita que describa las razones por las cuales dicho caso amerita recibir consideración y trato excepcional.

En los casos de estudiantes que asisten a Centros de Servicios que no son escuelas de la comunidad, el distrito escolar asignará el pago de la beca a una escuela localizada en el área de residencia del estudiante, enviando comunicación escrita al Director de la escuela, donde se indique que esa es la escuela tributaria del estudiante.

### PROCEDIMIENTO PARA PAGAR BECAS DE TRANSPORTACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- 1. Se escribe el nombre de la escuela.
- 2. Se escribe el código de la escuela.
- 3. Distrito Escolar
- Indique el mes al que corresponde el pago; se preparará mensualmente por mes calendario.
- 5. Indicar el año al que corresponde el pago.
- Nombre del estudiante de Educación Especial que recibe beca.
- Número de Seguro Social completo del estudiante
- 8. Número de Registro
- Se indica el servicio que recibe el estudiante: T = Terapia E = Educativo (Transportación Diaria). Un estudiante puede recibir ambos servicios el mismo día y se escribirá la información dos veces (solamente una marca de cotejo se hará en cada línea).
- 10. Costo diario a pagar; esta tarifa debe ser la misma estipulada por el Departamento de Obras Públicas. Bajo ninguna circunstancia se procederá a establecer otra tarifa sin consultar por escrito con la Secretaría Asociada de Educación Especial.
- Días lectivos (presente) que asistió el estudiante a la escuela. (Se trabaja mes calendario).
- 12. La cantidad a pagar se computa multiplicando los días presentes en el mes calendario. (Encasillado #11) por el costo diario (encasillado #10) le da el total a pagar en el mes. El maestro de Educación Especial tiene que completar la nómina hasta el encasillado #11 y procederá a entregarla al Director en los próximos 2 días laborables. El Director de Escuela o la persona que este designe completará la columna #12.
- 13. El documento debe tener el nombre y la firma del maestro de Educación Especial y la fecha en que fue entregada al Director. De igual forma, la nómina debe tener la firma del Director de Escuela y la fecha.
- 14. Una vez completadas las nóminas en todas sus partes, serán enviadas a la Secretaría Asociada de Educación Especial donde se tramitarán los pagos y los cheques. Luego se enviarán a las escuelas para ser entregados.
- 15. El Director de Escuela asignará la persona encargada de la entrega de los cheques y esta será responsable de obtener la firma del padre o encargado en el recibo de entrega de cheques por concepto de pago de Becas de Transportación.

EdEsp-SST Rev. Mayo 2012

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Secretaría Asociada de Educación Especial

### SOLICITUD DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN (Se renovará anualmente luego de la revisión del P.E.L.)

R	legión Educativa	-	Distrito	o Escolar	Fecha de la Solicitud (día, mes, año)
I. Da	atos personales del (l	a) niño (a) o jo	ven		
N	ombre del (la) niño(a)	o joven:			
-				Número de Regi	stro:
	Apellido Paterno	Materno	Nombre		
Di	rección Residencial:				
(i <del></del>	Calle	Núi	mero	Urbanización	
P	ueblo		Código Po	ostal (Zip Code)	<del></del>
Te	eléfono:				
II. Da	atos de la Escuela o I	nstitución a la	asistirá:		
ia.	Educativa		_	Terapia	
Pı	unto de Partida:	Но	gar _	Escuela	
No	ombre de la Escuela d	nstitución:	**	Teléfo	no:
Di	rección Física:				67
III. Se	ervicios de Transporta	ación que Indic	a el PEI		
	Transportación Reg	ular	Bed	cas de Transportación	
	Servicio de Portead	or Público	Otro	os, especifique	
				sta la escuela o institución	
Millas	Kms.	Costo de	— e servicio de ac	cuerdo a la Comisión de Ser	vicio Público
Circun	stancia particular que				
	ere asistencia durante				
10			Sí	No	
F:	na del nadre o encaro				rio a cargo del COMPIL



### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Secretaría Asociada de Educación Especial

### CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A CITAS DE TERAPIAS BECAS DE TRANSPORTACIÓN

Certifico que el estudiante	, cuyo número de Seguro Social es el
, perteneciente al Distrito Escolar_	, y cuya Escuela y/o Residencia
es,asistic	o a cita el día de 20,
a la hora y recibió el servicio de:	
Terapia del Habla	Terapia Ocupacional
Terapia Física	Terapia Psicológica
Lugar :	
Dirección :	
Teléfono :	
	Firma del Especialista
	Número de Licencia
NOTA: Es requisito que este formulario se complete en	todas sus partes el día de cada cita.
Nota: Si el estudiante asistió y no recibió el servicio	o, indique la razón.
	Firma de la Persona Autorizada

### LISTA DE ESTUDIANTES EN ORDEN ALFABÉTICO

EdEsp-TE-A Rev. Mayo 2012

Favor de marcar Prog	ırama
Regular	
Educación Especial	0.000
Vocacional	
Otros	



### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Secretaría Asociada de Educación Especial

Secre	taría A	sociada	de Edu	cación Es	pecial
Región Educativa: Punto de Partida : Punto de Llegada:	_				Distrito Escolar:
Punto de Llegada: (Escuela)					
Apellido y Nombre del Estudiante	Edad	Grado	Sexo	Programa	*Servicio: Ida, Vuelta o Completa y Horario
and the second s					
the diameter and the second se	00 (0				
*Indique la primera letra del servicio: (I)	(V) (C	)			
					Certifico Correcto Director de Escuela



# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Secretaría Asociada de Educación Especial

EdEsp-NA, Rev. Mayo/2012

Nombre del Acompañante Número del Estudiante Servicio Costo Diario de Asistencia Cantidad a Pa Seguro Social del Estudianto del Estudiante de	2. Código de la Escuela: 3. Distrito Escolar:					4. Mes 5. Año Escolar:		
Seguro Social  del Estudiante  del Estudiante	6 Nombre del Acompañante	Número de	8 Número del Estudiante	9 Servic		10 Costo Diario de	11 Asistencia	12 Cantidad a Pagar
		Seguro Social del Estudiante		-	ш	Transportación	(Días Presente del Estudiante)	
		lucación Especial				13. 40.503	Director de Escu	relas
14. Preparado por 15. Vo.Bo. Director de Educación Especial	i							



# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Secretaría Asociada de Educación Especial

EdEsp-NE, Rev. Mayo/2012

# NÓMINA DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN BECAS DE TRANSPORTACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Asistencia (Días Prosentes) \$  Prosentes \$  \$  \$  \$  \$  \$  \$  \$  \$  \$  \$  \$  \$	Nombre de la Escuela:     Código de la Escuela:     Distrito Escolar:		1767		4. Mes 5. Año Escolar:	10 50	
	6 Nombre del Estudiante	7 Seguro Social Completo	8 Número Registro		Costo Diario	11 Asistencia (Días Precentes)	12 Cantidad a Pagar
			O I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	-	(manaporacion)	(coningo)	
					-534		
	To the state of th						
	Preparado por:				15. Vo.Bo:		
		ıción Especial				Director de l	Escuela
14. Preparado por:	Firma	Fecha			2.0%	Firma	Fecha
Maestro de Educación Especial Director de Escr Firma Fecha							



EdEsp-SP, Rev. Mayo/2012

# Becas de Transportación SOLICITUD DE PRESUPUESTO Año Escolar 2013- 2014

Código de la Escuela:											Nómbi Facsín Distrit	Nómbre de la Escuela: Facsímil de la Escuela: Distrito Escolar:	ıla: ela:		
		Estı	ıdian	Estudiante de Nuevo Ingreso		÷					Corre	8		Petición Adicional	_
Nombre del Estudiante	Núm. de	IMP.	AC	Punto de	Punto de	L	r	Terapias	, s	1	Costo Diario	Frec. Sem.	Total por	Total Anual	lanu
	Registro			Partida	Llegada	EDN	Ŧ	TH TF	<u>₽</u>	2			Semestre		
															6 6 1 1
														ini.	
															2
															18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Totales													s	\$	•
<b>EDU – TERAPIA EDUCATIVA</b>	TH - TERAPIA DEL HABLA	RAPIA D	F H	ABLA TF - TERAPIA FISICA		TP - TERAPIA PSICOLÓGICA	A PSIC	OLÓG	ICA	TO-	TO - TERAPIA OCUPACIONAL		IMP - IMPEDIMENTO	DINAMANANTE	NTE

	Director de Escuela
	Fecha
Preparado por:	Maestro de Educación Especial